

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **055** PERÍODO LEGISLATIVO **2006**

EXTRACTO DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANI-
TARIOS NOTA Nº 394/06 DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO
EN EL ART. 26 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 661 (PRESUPUESTO GENE-
RAL –EJERCICIO 2005).

Entró en la Sesión 27/04/2006

Girado a la Comisión CB
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 330
20-04-06
HORA 140
FIRMA [Firma]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
24.04.06
MESA DE ENTRADA
N° 055 Ho 1500 [Firma]

NOTA N°
GOB.

133

USHUAIA, 19 ABR. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 1467/06, mediante el cual comunico mi traslado a partir del día diecinueve (19) de Abril de 2006.

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
HUGO OMAR CÔCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Dña. Angélica GUZMAN
S/D.-

Pase a maquina 6

[Firma]
Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 19 ABR. 2006

VISTO y CONSIDERANDO: Que el suscripto se trasladará a partir del día diecinueve (19) de abril de 2006, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones propias a sus funciones, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Comunicar su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día diecinueve (19) de abril de 2006.

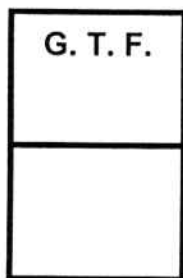
ARTICULO 2°.- Dejar en Ejercicio del Poder Ejecutivo a la señora Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia de la Legislatura Provincial, Legisladora Dña. Angélica GUZMAN, a partir de la fecha indicada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El presente generará gastos de pasajes y viáticos.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

DECRETO N° 1467/06



Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General

"Las Islas, Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Rieles Continentales, son y serán Argentinos"